

**PROPUESTA SOBRE MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS
ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA CRISIS DEL COVID-19**

MEDIDAS

I.- Sociales

Dotación de un fondo extraordinario para necesidades sociales por importe de 6,3 millones de euros.

Con cargo al indicado fondo podrán atenderse gastos relacionados con el realojo de personas sin techo, el suministro de alimentos y otros bienes vitales a familias necesitadas, ayudas de comedores escolares y para la adquisición de libros, la descongestión de los centros de menores, la ayuda domiciliaria, así como cualesquiera otros de marcado carácter social.

II.- Apoyo al INGESA

Adquisición de material sanitario por importe de 350.000 euros con cargo a los recursos que, a estos efectos, han sido asignados a la Ciudad por el Ministerio.

III.- Apoyo al tejido productivo, en particular, autónomos y PYMES

Urgentes:

1.- Habilitación de un fondo extraordinario de 10 millones de euros para ayudas a Autónomos y microempresas.

Dichas ayudas serán gestionadas por PROCESA, de acuerdo con las bases que, a estos efectos, apruebe la Consejera de Economía y Hacienda.

En principio, se considera que deben ser tenidos en cuenta en las indicadas bases los requisitos y condiciones siguientes:

- a) Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas los autónomos y las empresas que cuenten con menos de 10 trabajadores, que tengan dificultades para continuar la actividad como consecuencia de la crisis y que facturen menos de 2 millones de euros al año.
- b) Las ayudas podrán cubrir los gastos propios del normal funcionamiento de las empresas, entre otros los relativos a salarios, cuotas la Seguridad Social, suministros de luz y agua, y pago de alquileres e impuestos.
- c) La cuantía máxima de la ayuda para cada beneficiario estará comprendida entre 1.441 euros para los autónomos sin trabajadores y 4.683 euros para las empresas con 9 trabajadores. Dichas cuantías han sido establecidas teniendo en cuenta el SMI y las cuotas a la Seguridad Social.

Se estima que podrán acogerse al programa unas 3.600 empresas, de las cuales cerca de 2.000 son autónomos.

2.- La modificación del vigente Plan de Inversiones al objeto de que, durante el presente ejercicio, sean contratadas con empresas locales del sector obras por un montante global de 15 millones de euros.

3.- Abonar, de manera inmediata, las facturas pendientes de pago por parte de la Ciudad, al objeto de paliar los graves problemas de liquidez que, por causa de la crisis, sufren la mayoría de los proveedores de esta Administración.

4.- Fijar en el próximo 20 de julio, el vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario de las cuotas devengadas en el IPSI operaciones interiores durante el primer trimestre del presente ejercicio.

5.- Modificar la ordenanza fiscal del IPSI al objeto de establecer el mecanismo adecuado para que, en el caso del gravamen a la importación, el tributo se pague una vez que la mercancía haya sido vendida.

6.- Conceder, en el ámbito del IPSI y para la totalidad de los hechos imponible que el mismo contempla, una moratoria en el pago de cuotas hasta el próximo 5 de diciembre del presente ejercicio, para aquellos sujetos pasivos que así lo soliciten y cumplan con los requisitos legalmente establecidos. En cuanto a la presentación de avales a los fines indicados, éstos sólo serán exigibles para deudas tributarias iguales o superiores a 30.000 euros.

7.- Con efecto 1 de abril del presente ejercicio y hasta la finalización del mismo, las actividades económicas, incluidas las profesionales, tendrán una bonificación del 20% en las tasas que integran el denominado recibo único (agua y basura), y ello al objeto de eximir las de dicho tributo durante el periodo de alarma y confinamiento.

8.- Durante el presente ejercicio, las tasas por ocupación del dominio público (terrazas y quioscos) tendrán una bonificación del 50%.

9.- Solicitar de Puertos del Estado, en relación con las actividades económicas en régimen de concesión, la exención de la tasa por actividad correspondiente al periodo de inactividad ocasionado por la declaración del estado de alarma, así como la moratoria o aplazamiento, por idéntico motivo, del canon de ocupación.

A corto plazo:

1.- Solicitar del Ministerio de Hacienda autorización para fijar en el 0,5% el tipo de gravamen del IPSI aplicable a la totalidad de los productos que sean importados o se fabriquen en nuestra ciudad.

Dicha medida pretende mejorar la competitividad de nuestro comercio y, de esta forma, responder al bloqueo que, desde el pasado verano, viene llevando a cabo Marruecos, lo que provocó el desplome de la actividad con anterioridad a la llegada de la crisis del covid-19.

2.- Aprobar el PGOU.

- 3.- Potenciar el teletrabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma.
- 4.- Fomentar la digitalización de las empresas locales.
- 5.- Llevar a cabo planes específicos de formación para mejorar las condiciones de empleabilidad en los yacimientos de actividad emergentes (economía digital...).
- 6.- Prestar asesoramiento especializado a PYMES.
- 7.- Actualizar y aprobar la normativa sobre terrazas.
- 8.- Activar las partidas del vigente Presupuesto destinadas a la dinamización comercial y la promoción turística.

Conviene aclarar que estas medidas de apoyo al tejido productivo no sustituyen a las que se recogen en el documento que sobre la reconversión de la estructura económica de Ceuta ha sido elaborado, y se encuentra pendiente de aprobación. En todo caso, se trata de un anticipo parcial del mismo impuesto por las devastadoras consecuencias económicas y sociales de la crisis del covid-19.

FINANCIACIÓN

1.- La refinanciación de parte de la deuda a largo plazo de la Ciudad, al objeto de reducir las cuotas de amortización durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022, por importes de 8,8, 17,5 y 8,9 millones de euros, respectivamente.

2.- El incremento del Fondo de Suficiencia (entregas a cuenta), por importe de 2,2 millones de euros, así como los recursos extraordinarios habilitados por la Administración General del Estado para atender necesidades directamente relacionadas con el COVID19, por un importe global de 2,4 millones de euros.

3.- Los remanentes de los Fondos Estructurales que gestiona PROCESA, por importe de 3 millones de euros.

4.- La aplicación parcial del remanente resultante de la liquidación del Presupuesto de 2019, por importe de 0,2 millones de euros.

5.- En consecuencia, la estructura financiera que, en su caso, servirá de base, para el correspondiente expediente de modificación de créditos en el vigente Presupuesto, será la que se indica:

Recursos:

- Operación refinanciación deuda (2019).	8,8 M
- Incremento del Fondo de Suficiencia.....	2,2 M
- Aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.....	2,1 M
- Aportación del Ministerio de Sanidad.....	0,3 M
- Liquidación de Presupuesto de la Ciudad 2019.....	0,2 M
- Remanentes de Fondos Estructurales.....	3,0 M
TOTAL	16,6M

Aplicaciones:

-Fondo para atender necesidades sociales.....	6,3 M
- Adquisición de material sanitario.....	0,3 M
- Fondo de apoyo a PYMES y autónomos.....	10,0 M
TOTAL	16,6 M

6.- Los 17,5 millones de euros que se liberarían en el próximo ejercicio de 2021, caso de llevarse a cabo la operación de refinanciación de deuda antes referida, podrían ser destinados a cubrir el previsible déficit que la crisis provocará en el vigente Presupuesto, vía caída de ingresos en relación con las previsiones iniciales.

7.- Las moratorias y créditos fiscales que se contemplan en las presentes medidas, obligan a la Ciudad a concertar operaciones de Tesorería durante el ejercicio por un importe aproximado de 30 millones de euros, lo que, atendida la expresada finalidad, supondrá una inyección adicional de liquidez en el tejido productivo local.

8.- La aplicación del plan llevaría consigo la movilización de recursos por un montante aproximado de 70 millones de euros, y ello conforme a la siguiente estimación:

- Fondo para necesidades sociales	6,3 M
- Ayudas directas a microempresas y autónomos	10,0 M
- Compra de material sanitario	0,3 M
- Pago a proveedores	23,0 M
- Contratación de obras a empresas locales del sector	15,0 M
- Moratorias y créditos fiscales	15,5 M
Total	70,1 M

RESOLUCIONES A ADOPTAR POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA

1.- Autorizar la realización de las operaciones financieras que hacen viable el plan, y que se resumen en las tres siguientes:

- a) Refinanciar parte de la deuda a largo plazo de la Ciudad, por un importe de 35 millones de euros.
- b) Formalizar una operación de tesorería por importe de 30 millones de euros.
- c) Contratar los préstamos que, para inversiones, contempla el vigente presupuesto.

2.- Revisar, en lo que proceda, determinadas ordenanzas fiscales, a efectos de dar cumplimiento a las medidas de tal naturaleza que en plan contempla.

3.- Aprobar el expediente de modificación de créditos del vigente presupuesto que permita habilitar las partidas relativas al fondo para atender necesidades de índole social, el destinado a las ayudas a microempresas y autónomos, y la compra de material sanitario, por importe respectivos de 6,3, 10,0, y 0,3 millones de euros.